

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

*Esmeralda E. Arosemena de Troitiño**

Es un gran honor en mi condición de Primera Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos poder participar en este importante evento sobre los 40 años de la entrada en vigor de la Convención Americana y de creación de la Corte Interamericana. Desarrollaré mi exposición en cuatro desafíos claves para el sistema de peticiones y casos en particular:

1. Incorporación efectiva de los estándares interamericanos a nivel interno.
2. Cumplimiento de las decisiones de ambos órganos del SIDH.
3. Atraso procesal y dar pertinencia al Sistema.
4. Importancia de la universalización de la ratificación.

Me corresponde comentar sobre los desafíos que enfrenta el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) desde la perspectiva de la Comisión Interamericana y, en atención al tema que nos convoca, evaluar lo relativo al litigio ante la Corte Interamericana, con énfasis en el sistema de peticiones y casos, como la función principal que ambos órganos del Sistema Interamericano comparten.

* Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018.

ESMERALDA E. AROSEMENA DE TROITIÑO

A lo largo de estos 40 años de vigencia de la Convención Americana, el sistema de peticiones y casos de la CIDH ha desarrollado un proceso de evolución tanto en lo procesal como en lo sustantivo. Partimos de dos importantes logros de los casos atendidos y resueltos por la Comisión y la Corte que han permitido el desarrollo de una vasta jurisprudencia respecto de casi todos los derechos contemplados en la Convención, salvo contadas excepciones. Además, hemos alcanzado valiosos pronunciamientos sobre diversos grupos en situaciones de exclusión histórica o de especial riesgo de afectación a sus derechos, atendiendo el acceso a la justicia y la prohibición de discriminación como ejes transversales de la protección de los derechos humanos, que están asegurados en el Pacto de San José.

Hoy, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuenta con sólidas líneas jurisprudenciales sobre graves violaciones de derechos humanos en distintas temáticas, tales como los casos de ejecuciones extrajudiciales, tortura y desaparición forzada, violencia contra la mujer, derechos de la niñez, pueblos indígenas, independencia judicial, orientación sexual e identidad de género, libertad de expresión, esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso, debido proceso; derecho a la identidad, derecho a la salud, derecho a la familia, personas privadas de libertad, desplazamiento forzado, discapacidad, personas migrantes, estatuto de refugiados, derechos reproductivos, constituyéndose en posiciones firmes para la exigibilidad de los derechos vulnerados. Un desafío constante para el Sistema Interamericano continúa siendo lograr la mayor incorporación posible de los estándares que se desprenden de la Convención Americana, en los ordenamientos jurídicos internos de los Estados de la región. Para ello, resulta necesaria y urgente la creación de un marco jurídico interno, con un diseño institucional que sea capaz de hacer efectivos los derechos establecidos en la Convención, así como la eliminación o adecuación de normas, prácticas o interpretaciones judiciales que pudieran impedir tal efectividad y cuya vigencia o surgimiento, lamentablemente, no son ajenos al continente.

El concepto de “control de convencionalidad”, como uno de los grandes aportes de la Corte IDH para lograr avanzar en la atención de este desafío, implica traducir en la normativa interna

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

de nuestros países la actuación jurisdiccional, la Convención en la aplicación de los derechos y el cumplimiento de los estándares. Debo aquí destacar el caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile* en 2006, en el cual la Corte IDH plasma la tensión a la que se enfrentan jueces y juezas nacionales, llamados a aplicar normas de derecho interno que pueden resultar incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado. Para abordar este desafío, la Corte hizo referencia explícita al control de convencionalidad y a su importancia.

El desarrollo y consolidación posterior de dicho concepto, tanto en la propia jurisprudencia de la Corte como a nivel interno en varios Estados, permite afirmar que actualmente se constituye en una herramienta crucial para lograr el objetivo de la plena incorporación de los estándares que se desprenden de la Convención Americana en toda la actuación del Estado, lo que necesariamente redundará en la prevención de futuras violaciones de derechos humanos y en la efectividad del Sistema.

Otro gran aporte de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos es el relativo a las reparaciones. La Corte IDH ha sido pionera, incluso a nivel comparativo con otros sistemas de protección tanto a nivel universal como regional, en el desarrollo y consolidación de la noción de reparación integral con todos sus componentes: restitución cuando es posible, compensación, satisfacción, rehabilitación, justicia y no repetición, permitiendo a las víctimas una mayor comprensión de lo que implican los propósitos y fines del SIDH. Sin embargo, el pleno cumplimiento de las decisiones de la Comisión y de la Corte continúa siendo un desafío importante.

Si bien un número importante de los casos resueltos por la Corte IDH permanecen abiertos en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia, esto no significa que haya un incumplimiento generalizado de las decisiones de la Corte, en el entendido de que muchas medidas de reparación han sido cumplidas, y en algunos casos se mantiene abierta la supervisión por tratarse de reparaciones puntuales que presentan mayor complejidad. Por otro lado, es innegable que existe un porcentaje relevante de medidas en materia de verdad, justicia y adecuaciones normativas e institucionales en las que los Estados aún tienen difi-

ESMERALDA E. AROSEMENA DE TROITIÑO

cultades en implementarlas de manera completa y efectiva. En este contexto, se plantea la importancia de continuar con una reflexión sobre cómo lograr una mayor efectividad de las decisiones de la Corte IDH, incluyendo estos procedimientos de supervisión y, para la Comisión, sobre el seguimiento en el cumplimiento de sus recomendaciones.

Desde la Comisión hemos visto cómo las audiencias de supervisión de cumplimiento de sentencias implementadas hace poco más de una década, así como la emisión constante y periódica de resoluciones de cumplimiento con pautas específicas para materializar las reparaciones han contribuido con este propósito. Particularmente, la CIDH reconoce que las audiencias públicas de supervisión pueden traer consigo mayores niveles de cumplimiento, en la medida en que implican una mayor visibilidad y escrutinio público.

Para la Comisión, el efecto de identificar este gran desafío ha sido incluir este tema de forma transversal en el Plan Estratégico 2017-2021, componente que hoy está en pleno proceso de implementación y que la Comisión tuvo la oportunidad de compartir con la Corte en un importante evento académico, el V Seminario internacional, celebrado en Alemania “*Evaluando los impactos potenciales y desafíos en clave de Diálogos*” con la participación de múltiples actores bajo el patrocinio del Instituto Max Planck y la Fundación Konrad Adenauer, colocando el tema en el debate.

Identificado el tema de implementación de las recomendaciones, la Comisión lo reconoce como uno de los grandes desafíos del Sistema Interamericano. En este sentido, la CIDH realiza un trabajo reflexivo sobre la efectividad e impacto de sus recomendaciones, de manera que la formulación de éstas sea lo más favorable, precisa y práctica posible para un cumplimiento efectivo.

Otro tema ligado al sistema de peticiones y casos es el relativo al atraso procesal. Se trata de uno de los principales obstáculos que enfrenta la Comisión, y que también tiene un impacto en el trabajo de la Corte Interamericana. Como es de conocimiento general, la demanda del sistema de peticiones y casos continúa incrementándose, y está reflejado en el aumento más o menos sostenido en el número de peticiones que se reciben anualmen-

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

te. En el 2017 se recibieron 2494 peticiones. Históricamente la Comisión viene adoptando medidas para combatir el atraso procesal, pero es importante señalar que, en los últimos años, se ha reforzado como una prioridad mediante la creación de un grupo especial sobre el tema a nivel de la Comisión y la implementación de una serie de medidas específicas en la estructura administrativa y en recursos humanos.

Es importante destacar que la Comisión ya logró atacar el atraso procesal en la etapa de revisión inicial y se han logrado números históricos en la producción de informes de admisibilidad y fondo. El desafío actual es, justamente, desplegar todos los esfuerzos necesarios para reducir significativamente el atraso en estas dos etapas. La inclusión del tema como prioridad se refleja en el Plan Estratégico 2017-2021 y en que recientemente se inició una nueva etapa de implementación de medidas adicionales.

Por otro lado, reconocemos como una fortaleza la relación Corte y Comisión, como los órganos del SIDH, y lo que representa para la protección de los derechos humanos; así en los últimos años ambos órganos han retomado un diálogo institucional constructivo sobre los desafíos del sistema de peticiones y casos, y sobre otros asuntos importantes. Desde la perspectiva de la Comisión, el fortalecimiento de este diálogo resulta de crucial importancia en cuanto a la implementación de medidas para enfrentar el atraso procesal, como la piedra angular para la efectividad de nuestro mandato. Por ello, es fundamental que los debates en torno a las medidas a tomar tengan en cuenta distintos aspectos como la autonomía de la CIDH en el cumplimiento de sus responsabilidades, el contexto de la región en materia de protección y defensa de los derechos humanos, y las realidades que enfrenta en la implementación del sistema de peticiones y casos.

Concluyo este aspecto señalando que el combate efectivo al atraso procesal constituye un medio fundamental para brindar justicia y reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos que se encuentran esperando respuesta. Sin embargo, además de ello, resulta necesario para lograr que el sistema de peticiones y casos fortalezca su componente estratégico, que mediante las decisiones-informes y el sometimiento de casos a la Corte Interamericana se logren abordar problemáticas actuales

ESMERALDA E. AROSEMENA DE TROITIÑO

en el continente, sin dejar de lado su esencia como mecanismo de justicia internacional, en los términos concebidos por la Convención Americana.

Por último, debo hacer una breve referencia a la importancia de continuar reflexionando sobre la universalización en la ratificación de la Convención Americana y la aceptación de la competencia de la Corte por parte de todos los Estados de la región. Este desafío también demanda acciones conjuntas y coordinadas entre ambos órganos, y así está contemplado en el Plan Estratégico 2017-2021. En el Plan, la CIDH se propuso abrir espacios de diálogo e intercambio con los Estados y la sociedad civil, cuyo objetivo es identificar los obstáculos existentes para que el proceso de ratificación se complete en aquellos países aún pendientes de hacerlo. La Comisión Interamericana también espera abordar con la Corte Interamericana este tema en el marco de su diálogo institucional.